



**ERNST & YOUNG et Autres**  
Tour First  
TSA 14444  
92037 Paris-La Défense Cedex  
France

Commissaire aux Comptes  
Membre de la compagnie  
régionale de Versailles

**DELOITTE & ASSOCIÉS**  
185, avenue Charles de Gaulle  
92524 Neuilly-sur-Seine Cedex  
France

Commissaire aux Comptes  
Membre de la compagnie  
régionale de Versailles

**Société Générale**

17, cours Valmy  
92972 Paris-La Défense Cedex  
France

26 de abril de 2018

Nosotros, Ernest & Young et Autres y Deloitte & Associés, en nuestro carácter de auditores externos (como dicho término se define en el Artículo 1 de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas (las “Disposiciones Generales”) y como comisarios bajo la ley francesa de **Société Générale** (“**Société Générale**” o el “**Garante**”), hacemos referencia al:

- (i) programa de emisión revolvente de SGFP México, S.A. de C.V. (“**SG México**”) por un monto total de hasta \$23,000’000,000.00 (veintitrés mil millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal en México) o su equivalente en Unidades de Inversión o cualquier moneda extranjera, que permite (a) la emisión de certificados bursátiles de largo plazo mediante oferta pública, oferta pública restringida y sin que al efecto medie oferta pública, (b) la emisión de certificados bursátiles estructurados de corto y largo plazo (según los mismos se definen como “valores estructurados” en las Disposiciones Generales) (conjuntamente con el inciso (a) anterior, los “Certificados”) mediante oferta pública, oferta pública restringida y sin que al efecto medie oferta pública, y (c) la emisión de títulos opcionales (según los mismos se definen como “títulos opcionales” en la Ley del Mercado de Valores) (los “Títulos Opcionales”) mediante oferta pública, oferta pública restringida y sin que al efecto medie oferta pública, listados en el Registro Nacional de Valores y registrados en México, al amparo del cual SG México podrá emitir Certificados y Títulos Opcionales de tiempo en tiempo durante el plazo de 5 (cinco) años a partir de la fecha de autorización, 4 de mayo de 2017 (el “**Programa**”) y otorgados con una garantía del Garante.<sup>1</sup>



- (ii) Asimismo, hacemos referencia al reporte anual correspondiente al año 2017 (el “**Reporte Anual**”) que debe ser preparado y publicado por SG México de acuerdo con el Artículo 33, sección 1, párrafo b, subsección 1 de las Disposiciones Generales y en los prospectos, folletos informativos y/o suplementos elaborados por SG México de conformidad con el inciso m) del apartado 1 del artículo 2 de las Disposiciones Generales (los “**Documentos de Oferta**”) y en relación con el Programa.

Emitimos esta carta con respecto de los estados financieros consolidados del Garante desde y por el año terminado el 31 de diciembre de 2017. Emitimos esta carta a solicitud del Garante para efectos del Artículo 84 y 84 Bis de las Disposiciones Generales. En virtud de lo requerido por las mismas, en este acto declaramos, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- I.** Somos independientes de Soci t  G n rale (a) de conformidad con el Artículo 83 de las Disposiciones Generales (i) excepto por la fracci n X del Artículo 83 de las Disposiciones Generales, ya que la legislaci n y regulaciones francesas relacionadas a Entidades de Inter s P blico prev n la rotaci n obligatoria de firmas de auditores cada diez a os, prorrogable hasta dieciseis a os en caso de una licitaci n organizada despu s de los diez a os iniciales o veinticuatro a os en caso de auditores conjuntos y, en ambos casos, acompa ados de un per odo de apaciguamiento de cuatro a os, as  como una rotaci n de los socios firmantes cada seis a os fiscales con un per odo de apaciguamiento de tres a os que difiere de los requisitos de dicha fracci n X del Artículo 83 de las Disposiciones Generales, y (ii) excepto por la fracci n IX del Artículo 83 de las Disposiciones Generales, ya que los comisarios franceses deben cumplir con el C digo Franc s de  tica Profesional en lugar del C digo Mexicano de  tica Profesional del Colegio de Contadores P blicos de M xico, y (b) seg n lo requiere la legislaci n de la Rep blica Francesa y de conformidad con las reglas profesionales aplicables de la “*Compagnie Nationale des Commissaires aux Comptes*” (Asociaci n Nacional de Comisarios).



- II. En la medida permitida bajo la legislación francesa, en este acto, otorgamos nuestro consentimiento para proporcionar a la CNBV cualquier información que se nos requiera con el fin de verificar nuestra independencia de Soci t  G n rale.
- III. En este acto nos comprometemos a mantener en nuestras oficinas, f sicamente y/o a trav s de medios electromagn ticos y por un periodo no menor de 5 (cinco) a os, en nuestras respectivas oficinas, toda la documentaci n, informaci n y otros elementos que documenten y/o soporten la auditor a y revisi n de conformidad con los principios de auditor a generalmente aceptados en Francia (los “GAAS Franceses”) y las opiniones incluidas en nuestros reporte de auditor a respecto de los estados financieros de Soci t  G n rale desde y por el a o terminado el 31 de diciembre de 2017, y, en la medida permitida bajo legislaci n francesa, proporcionar a la CNBV dicha documentaci n cuando as  lo requiera.
- IV. Por el presente otorgamos nuestro consentimiento a la inclusi n y/o incorporaci n por referencia en el Informe Anual y los Documentos de Oferta en relaci n con el Programa del informe de nuestros auditores de fecha 8 de marzo de 2018 (el “**Reporte de Auditor a**”), emitido de acuerdo con los GAAS Franceses con respecto a los estados financieros consolidados de Soci t  G n rale de y para el a o finalizado el 31 de diciembre de 2017, cuya traducci n al espa ol ha sido certificada por un perito traductor autorizado en M xico, y las referencias a nuestros nombres en la forma y contexto en el que est n incluidos.
- Nuestro consentimiento para la incorporaci n por referencia y/o la inclusi n de nuestro Reporte de Auditor a en el Reporte Anual y los Documentos de Oferta en relaci n con el Programa no se interpretar  como una nueva emisi n del Reporte de Auditor a y no asumimos ninguna responsabilidad por el Reporte de Auditor a m s all  de la responsabilidad que asumimos frente a quienes se les dirigieron en la fecha de su expedici n.
- Cabe se alar que no hemos llevado a cabo ninguna auditor a o revisi n de los estados financieros de Soci t  G n rale para cualquier per odo posterior al finalizado el 31 de diciembre de 2017.
- No tenemos la responsabilidad de actualizar nuestro Reporte de Auditor a para eventos o circunstancias que ocurran despu s del 8 de marzo de 2018. Adem s Reporte de Auditor a, no asumimos responsabilidad por la informaci n incluida en el Reporte Anual y los Documentos de la Oferta.
- V. Tenemos documentaci n v lida que acredita nuestras capacidades t cnicas, seg n lo requerido por las reglas y est ndares establecidos por la legislaci n y regulaci n de la Rep blica Francesa.
- VI. Ni Isabelle Santenac, ni Jos -Luis Garc a han recibido o aceptado oferta alguna para convertirse en funcionario de Soci t  G n rale o SG M xico (entendi ndose como



director general, director de finanzas, director jurídico o como miembro del Consejo de Administración de Societé Générale o SG México).

Esta carta se emite únicamente en relación con el Reporte Anual, así como los Documentos de Oferta en relación con el Programa, y no deberá ser usada en ningún otro contexto ni distribuida a persona alguna sin nuestro previo consentimiento por escrito.

Atentamente,

**ERNST & YOUNG et Autres**

**DELOITTE & ASSOCIÉS**

Isabelle Santenac

José-Luis Garcia

LA SUSCRITA, SILVIA GLORIA VALDÉS GARCÍA, AV. UNIVERSIDAD No. 2014, EDIFICIO COSTA RICA, ENTRADA B-202, UNIDAD LATINOAMERICANA, COL. ROMERO DE TERREROS, COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL: 7620114, 04455-68002999, PERITO TRADUCTOR AUTORIZADA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA PARA LOS IDIOMAS INGLÉS-ESPAÑOL, CERTIFICA QUE LO ANTERIOR ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y CORRECTA DEL DOCUMENTO ADJUNTO.

COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, 12 DE JUNIO, 2018

SILVIA GLORIA VALDÉS GARCÍA  
silviatraducciones@hotmail.com